



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Marzo del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 270-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 473-2022-MDSM-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 013-2022-MDSM/GDS/DPVL del Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche, Informe N° 186-2022-MDSM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, mediante los cuales solicitan aprobar el Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, que serán atendidos mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2022-MDSM/CS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 2.11, del artículo 84º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales es: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el artículo 1º de la Ley N° 24059-que Crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, se dispone: "Crear al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDSM, de fecha 17 de mayo de 2021, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma que en el primer párrafo del numeral 5) del artículo 10º, establece como función del Comité de Administración: "... el Jefe del Programa Vaso de Leche, informará semestralmente al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en atención a la Resolución Jefatura N° 217-2006-INEI, así como la aplicación del Decreto de Urgencia N° 039-2008-PCM al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el número de beneficiarios aprobado mediante Resolución de Alcaldía; bajo responsabilidad de los meses de enero y julio de cada año";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 18 de mayo de 2021, que aprueba los Documentos de Gestión del Programa Vaso de Leche del Distrito de San Marcos, siendo una de ellas, el "Reglamento para el Proceso de Empadronamiento y Reempadronamiento de los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, donde en el artículo 2º establece que: "el proceso de Empadronamiento y Reempadronamiento, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Sistema de Focalización de Hogares, SISFOH, quien nos otorgara la clasificación socioeconómica mediante la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de San Marcos";

Que, con Informe N° 008-2022-MDSM/GDS/D-PVL-HHMC el Técnico Asistente Informático de PVL, emite el Padrón General del Programa Vaso de Leche 2022, verificado y actualizado con el Padrón General de Hogares (PGH) Sisfoh, y Sistema Integral de Salud (SIS), para determinar su clasificación socioeconómica, residencia permanente en la jurisdicción del distrito y atención oportuna con corresponsabilidades en el sector salud, para ser atendido con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2022-MDSM/CS, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 013-2022-MDSM/GDS/DPVL el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche, solicita la aprobación del Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche que serán atendidos mediante AS N° 015-2022-MDSM/CS, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2022, detallando a los beneficiarios;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 186-2022-MDSM/GDS la Gerencia de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la aprobación del Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche que serán atendidos con AS N° 015-2022-MDSM/CS, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 473-2022-GAJ/MDSM la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente la APROBACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, para efectos de ser atendido mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2022-MDSM/CS, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2022, en atención al Informe N° 013-2022-MDSM/GDS/DPVL, emitido por el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche y demás, por lo que, se recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 270-2022-GM/MDSM el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita el acto resolutivo de APROBACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, que serán atendidos mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2022-MDSM/CS, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2022, en atención al Informe N° 013-2022-MDSM/GDS/DPVL, emitido por el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social de la MDSM y en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuesto en el presente informe;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, que serán atendidos mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 015-2022-MDSM/CS, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2022, en atención al Informe N° 013-2022-MDSM/GDS/DPVL, emitido por el Jefe del Departamento del Programa Vaso de Leche, según el siguiente detalle:

N°	TIPO DE BENEFICIARIO	I	II
		PRIORIDAD	PRIORIDAD
1	Menores de 1 año	73	0
2	1 a 6 años	858	0
3	Madres Gestantes	46	0
4	Madre Lactante	73	0
5	7 a 13 años	0	1
6	Persona con TBC	0	0
7	Ancianos	0	0
8	Discapacitados	0	0
		1050	1
	TOTAL		1051

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE